



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1606-2019-R-UNA



Puno, 28 de junio del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 669-2019-D-DGA-UNA-P de fecha 26 de junio del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 – VERSIÓN 4.0, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento de vistos, el OFICIO N° 417-2019-OL-DGA-UNA-P y, el INFORME N° 044-2019-J-UP-OL-DGA-UNA-P, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-2019-R-UNA de fecha 22-01-2019; considerando la inclusión y exclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.";* *numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";* *numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."*;

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 1182-2019-UNA-PUNO/OGAJ; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, (VERSIÓN 4.0), aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-2019-R-UNA, excluyendo e incluyendo los siguientes procesos de selección:

SE EXCLUYE del PAC 2019 – UNA-P, el siguiente proceso:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
ACUERDO MARCO	PORCELANATO 60 CM X 60 CM	98,560.00	R.O.

SE INCLUYE en el PAC 2019 – UNA-P, los siguientes procesos:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	TRITURADORA, según especificaciones técnicas	61,006.00	R.O.
ACUERDO MARCO	COMPUTADORA - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	161,705.20	R.O.
	MONITOR LED 27 IN	28,000.00	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	VITrina DE MELAMINA	56,500.00	R.O.
ACUERDO MARCO	PORCELANATO 60 CM X 60CM COLOR GRIS	15,000.0	R.O.
	CERAMICO PARA PISO 60 CM X 60 CM	98,560.0	
ACUERDO MARCO	MELAMINA 18MM X 2.14 M X 2.44M	120,240.00	R.O.
	MELAMINA 15MM X 2.14 M X 2.44M	10,020.00	
LICITACION PUBLICA	DATA CENTER	1,493,459.39	R.O.
	CABINETE ESTRUCTURADO	3.022.510.43	



Universidad Nacional del Altiplano - Tuno
Resolución Rectoral N°: 1606-2019-R-UNA



28-06-2019
III...

Artículo Segundo.- **DISPONER**, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Logística y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OGAI, OGPD
- * Ofc. Logística; Portafolio de Transparencia – UNA-P
- * Archivo/2019.



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR